

CONSTRUCCIONES

DE

1041

MERCADO, TEATRO Y CIRCO

EN

JEREZ DE LA FRONTERA.

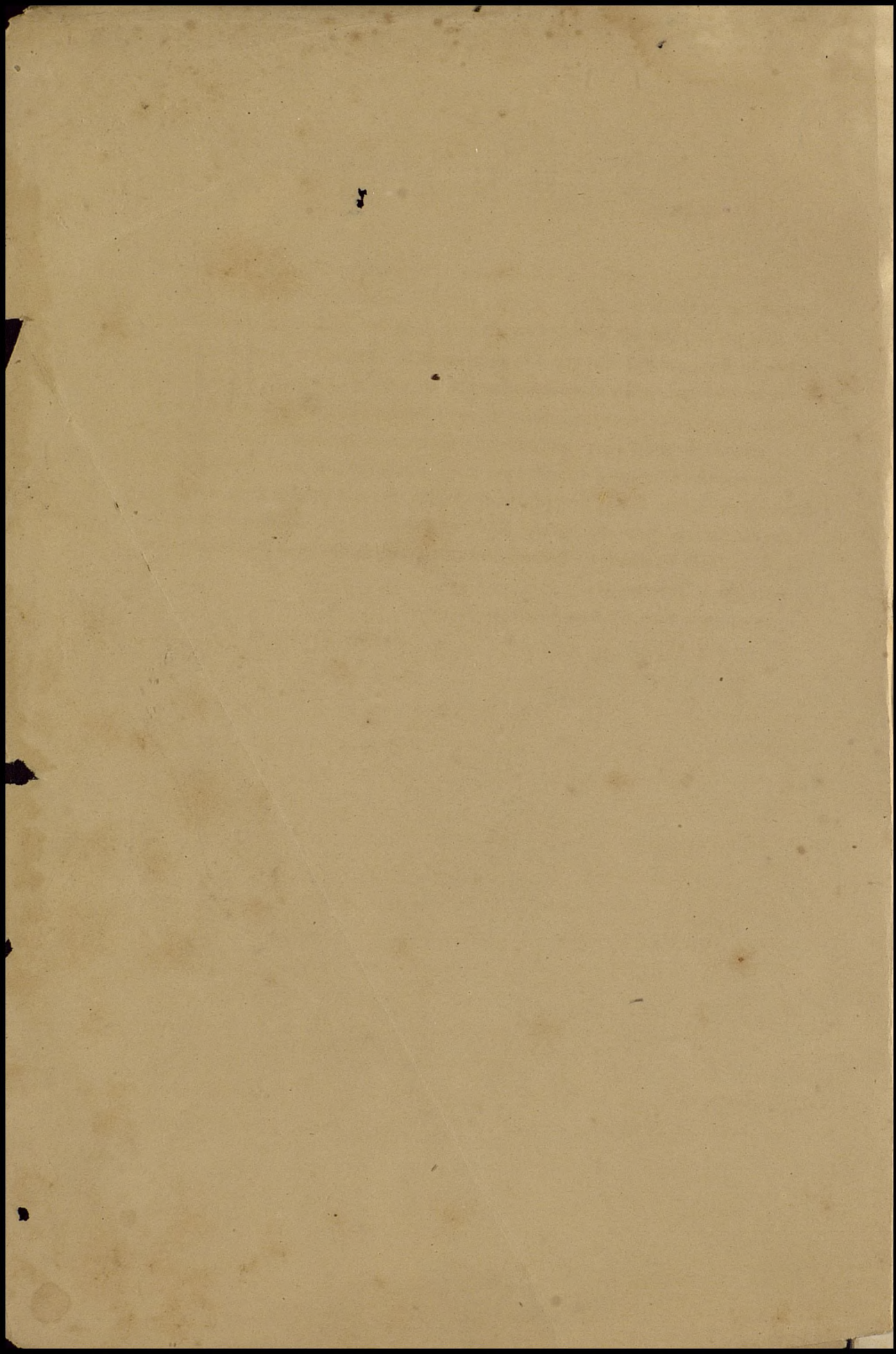


BIBLIOTECA PROVINCIAL
CADIZ

JEREZ.

IMPRESA DE LA REVISTA JEREZANA, NOGAL 1.

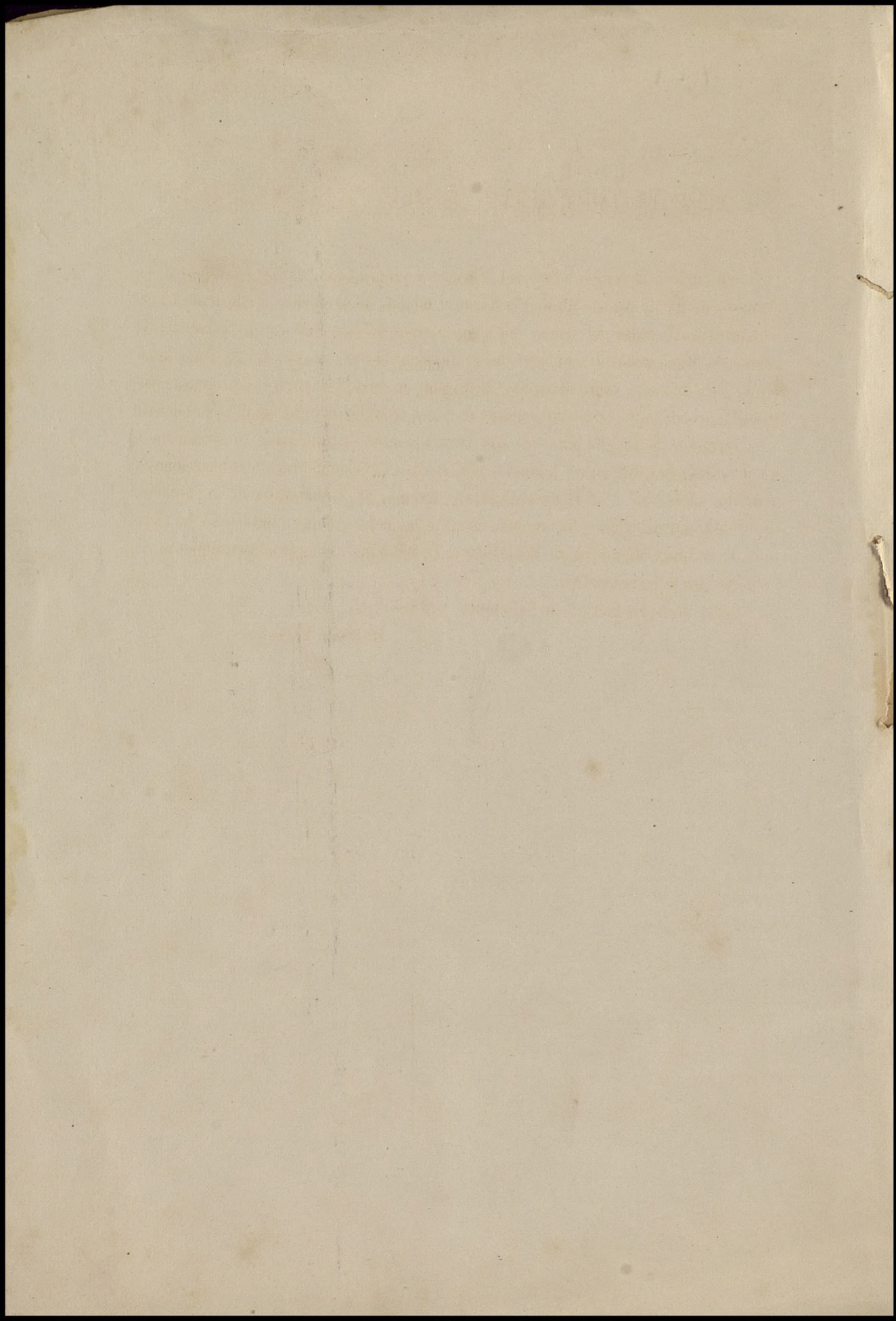
1868.



REC. EN 26 MAY 1919

REG. COTI NO. 1041-

BIBLIOTECA PROVINCIAL
CADIZ

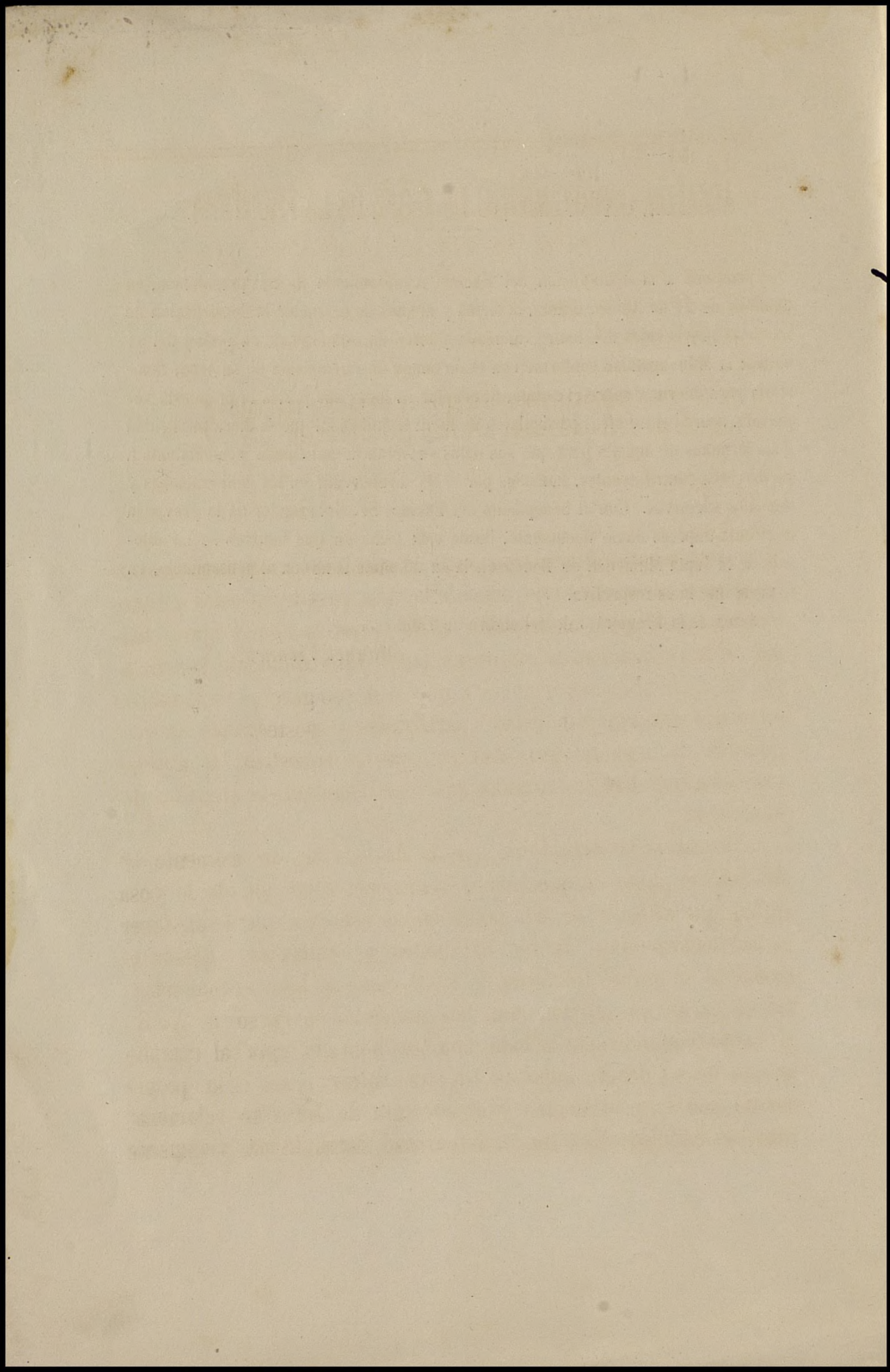


ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Sometida á la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en espuesto de 24 de Agosto último, la forma y medios de acometer la construccion de las obras proyectadas del teatro, mercado y circo de esta ciudad, en sesion del 31 último, la Municipalidad conforme con el dictámen de la comision de su seno, nombrada para informar sobre el asunto, al aceptar en todas sus partes la propuesta verificada, acordó entre otros particulares de mera tramitacion, que se diera publicidad á los términos de aquella para que sus datos sirvieran de anticipado conocimiento á los mayores contribuyentes, llamados por la ley á intervenir en las deliberaciones y acuerdos sucesivos. Con el beneplácito del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se circula impreso dicho documento, desde esta fecha en que tambien se ha obtenido de la Junta Municipal de Beneficencia su unánime adhesion al pensamiento, en la parte que le es respectiva.

Jerez de la Frontera 3 de Setiembre de 1868.

Manuel Vivanco.



AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO.

Desembarazada en gran parte la administracion municipal de las graves atenciones que sobre ella han pesado en estos últimos tiempos, es llegado en mi sentir el de volver la vista y fijar el ánimo en la realizacion de empresas, que si bien altamente beneficiosas, de indudable importancia y que el deseo general reclama con incesante energía, han estado paralizadas y postergadas ante el carácter de urgente necesidad con que se revestian los asuntos que hasta hoy han embargado, casi por completo, la atencion del Municipio.

No necesito decir, que á pesar de esto, ni un momento he olvidado el punto de que voy á ocuparme, como no olvido cosa alguna que al brillo de esta poblacion se refiera y que á satisfacer justas aspiraciones de sus habitantes se encamine. Desde el momento en que el Gobierno de S. M. tuvo á bien encomendarme el cargo que ejerzo, con tan decidido concurso de V. E., el fuerte estímulo que á todo hombre honrado guia al cumplimiento de su deber, hubo de hacerme mirar como cosa propia cuanto con la prosperidad y el adelanto de Jerez se relaciona; pero ese impulso cobró mayor intensidad, estimuló más vivamente

mi espíritu, cuando el estudio de la localidad pudo hacerme apreciador más inteligente de las altas cualidades que la enaltecen y colocan al nivel de las primeras de España, y cuando las señaladas distinciones con que se ha querido galardonar mi recta intención y mi decidida y constante voluntad de hacer el bien, me ha ligado estrechamente con ella por los vínculos indisolubles de la identidad de miras y el sentimiento más profundo de gratitud.

Hallé en Jerez una población sensata, industriosa, rica; una población que reúne inmensos elementos que oportunamente aprovechados, pueden hacerla recorrer con paso rapidísimo el camino del progreso, para colocarse en el puesto preeminente á que está llamada entre las primeras de la nación. Dueña de fertilísimo y dilatado término, explotadora privilegiada de una importante industria, ligada por las transacciones comerciales con las más opulentas ciudades del globo, conocida por los gloriosos hechos de su historia, respetada por su riqueza y simpática por el noble carácter de sus habitantes y por el enérgico y vivaz espíritu público que los une.

Cuales sean las causas que por mucho tiempo, salvo honrosas épocas, tuvieran sin aplicación tantos elementos de adelanto, no es esta la ocasión oportuna de investigarlas; pero ello es lo cierto que en tanto que la riqueza de la población crecía y se aumentaba rapidísimamente, en tanto que su ilustración avanzando al compás de la ilustración general de nuestra época, enjendraba nuevos deseos, abría más amplios horizontes al espíritu de mejoramiento local, este permanecía estacionario, y el viajero al entrar en Jerez, al examinar las exterioridades de la ciudad, al dedicarse al estudio de sus edificios, no fácilmente podría llegar á conocer por esos datos, que se hallaba en una de las más florecientes, ricas é importantes ciudades de la Península. Y, cosa estraña, ese estacionamiento no estaba ni ha estado jamás en la índole de sus habitantes; antes bien, pugnaba con el espíritu emprendedor, ge-

neroso y abierto de que en tantas ocasiones han dado señaladísimas pruebas.

La voz del vecindario ha clamado siempre porque se llevaran á cabo esas mejoras locales, signos exteriores de la ilustracion pública, ha clamado siempre porque Jerez se enriquezca con esos edificios con cuya carencia no se avienen de buen grado, ni aun poblaciones secundarias y que redundando en bienestar, en comodidad y hasta en mejoramiento moral de los pueblos, sirven para dar á los estraños una alta idea del estado de su cultura. Jerez, en efecto, no podia avenirse á considerar como mercado central ese abigarrado conjunto de miserables barracas que hoy lo constituyen; no podia darse por satisfecho con la posesion de un solo teatro, pequeño, antiguo, sin condicion alguna de comodidad y desahogo, ni era fácil que mirase con indiferencia la privacion de un circo, que apenas hace ocho años fué reducido á cenizas, que otras poblaciones de ménos importancia poseen y que los hábitos, las costumbres y las aficiones de nuestro pueblo, hacen poco ménos que necesario.

Respecto al primero de estos edificios, las más vulgares nociones de higiene y policia urbana, sin elevarse á otro género de consideraciones, reclaman enérgicamente su pronta construccion. La creciente cultura del vecindario, lo numeroso de su buena sociedad, á la que el hábito de los viajes ha acostumbrado al esplendor con que en las grandes capitales se rodean las representaciones escénicas, la necesidad de encontrar para todas las clases un sitio de reunion decoroso, un cómodo elemento de distraccion despues de los trabajos del dia, un espectáculo moralizador y de provechosa enseñanza, avaloran la importancia de elevar un coliseo digno de la poblacion, capaz de contener gran número de espectadores y cuya acertada distribucion ponga su disfrute al alcance de todas las fortunas. Como ciudad rica que cuenta con medios para sostener por sí sola toda clase de espectáculos, Jerez no se halla en

el caso de ir á buscar fuera lo que puede tener en su recinto y es además de grande importancia que de mantenerse como hasta aquí la afición de nuestro pueblo, tan numeroso por circunstancias de todos conocidas, á las lidias taurinas, esa afición redunde en beneficio propio, evitándose por una parte el no despreciable dispendio que representa su concurrencia á las que se celebran en ciudades vecinas y proporcionándose por otra á la ciudad las considerables ventajas que la afluencia de forasteros en casos tales produce de continuo, como ya se experimentaron y no podia ménos de suceder, tratándose de una localidad, cuya posición topográfica y vía férrea, la colocan en el centro de dos provincias, en que tan viva se ostenta constantemente la pasión al recreo y solaz en esa clase de funciones.

Si es tan grande como motivado y justo el afán con que la población de Jerez anhela ver levantados esos tres edificios, dígalo la tenaz insistencia con que un día y otro día, por espacio de muchos años, desde el de 1851 en que comenzó á agitarse la idea, se ha venido clamando por su realización; dígalo la prensa, que con tan marcada solicitud se ha ocupado repetidas ocasiones del asunto; díganlo, por último, los diversos intentos y proyectos formados para llevar á término feliz la ejecución del pensamiento y que á manera de piedras miliarias en dilatado camino, encontramos en los anales de nuestra administración municipal. Tal vez empresas de apremiante urgencia venían á apartar la atención del vecindario y la del Municipio, alejándolos de ese punto; pasaban los días y los acontecimientos y se llegaba quizás á creerlo olvidado, pero pronto volvía á aparecer en la superficie, pronto tornaba á ser objeto de general preocupación, revelándose claramente lo arraigado del deseo.

Y no cabe duda de que las Administraciones que nos han precedido hicieron esfuerzos laudables para darle cumplida satisfacción: sería injusticia notoria negarles el tributo de aplauso á que

tienen incuestionable derecho. El éxito no llegó á coronar sus desvelos, no lograron dotar á la poblacion con aquellos establecimientos; mas esos desvelos han allanado el camino á la vez que han mantenido saludable confianza en que las obras llegarían á ser ejecutadas. Así, lo que antes era un vago deseo, es hoy una sólida aspiracion, lo que antes tenia el carácter de idea, se ha ido revis- tiendo paulatinamente del aspecto de hecho, merced á los estudios, proyectos y planos verificados, notables trabajos facultativos que honran á sus autores los renombrados Arquitectos D. Gerónimo de la Gandara y D. Sebastian Monleon y que merecieron la sancion legal de una aprobacion superior. Estamos pues en el límite del camino, hemos salvado las exigencias de una tramitacion, de suyo dilatoria: fáltanos llegar al coronamiento de la obra y acerca de este principal extremo es precisamente sobre lo que me propongo someter á la ilustrada deliberacion de V. E. el resultado de mis tareas y apreciaciones, ante el exámen de la situacion económica de la Municipalidad.

Desembarazada esta ya, como he dicho, de otras graves aten- ciones, próximas á terminar las importantes obras que en estos úl- timos tiempos han llamado su atencion invirtiendo considerable parte de su gran caudal de propios, y en actitud de obtener ya en breve el fruto compensador de la disminucion de sus recursos por no escaso período, creo que ha sonado la hora de dar el último y á mi juicio decisivo empuje al trabajo de tantos años y de aprove- char los elementos reunidos en pró de la realizacion de una idea, por todos tan acariciada. La época por otra parte no puede ser más oportuna. Acércase el invierno y con él la necesaria parali- zacion de otras faenas que dan habitual ocupacion á los braceros. Como en el que acaba de trascurrir será utilísima y benéfica tarea del Ayuntamiento arbitrar medios para hacer más llevadera la triste suerte de los jornaleros desocupados; se tratará con este mo- tivo de emprender obras públicas, y bien será, para cuando ese caso

se presente, tener adelantados los proyectos y allegados los recursos. Las obras del mercado central, del teatro y del circo son de aquellas en que por sus especiales condiciones, tiene cabida el ejercicio de varias industrias; y braceros é industriales pueden hallar en ellas trabajo y sustento para sus familias. No es esta en verdad, una de las razones que ménos poderosamente me mueven á llamar sobre ellas en esta ocasion, la atencion del Municipio.

Seria ocioso trazar aquí la historia del expediente, harto conocida de todos. Pasando por múltiples y dilatados trámites, fluctuando entre proyectos diversos, apareciendo hoy con grandes manifestaciones de vitalidad para desaparecer mañana en la atmósfera del desaliento ó ceder el puesto á obras más afortunadas, llegó para las de que me ocupo el dia 11 de Febrero de 1867 en el que aprobados definitivamente los estudios y condiciones para la licitacion fué publicada la subasta, dándose á este acto grande estension en la prensa nacional y extranjera y en los órganos de circulacion universal. Inmensas y positivas ventajas ofrecíanse al contratista que tomase á su cargo la empresa: la subvencion de tres millones de reales del Municipio, el valor de los terrenos sobrantes indicados en las proyecciones de los edificios y que desde luego serian de libre propiedad del concesionario, la renta de los de la municipalidad enclavados en los emplazamientos desde que comenzaran las obras hasta que hubiera de verificarse el completo derribo de ellos, la explotacion durante 60 años de los tres proyectados, explotacion á que las condiciones de una ciudad como Jerez ofrecia pingües resultados, todo esto, y otras muchas consideraciones, presentaban incentivo suficiente al espíritu de especulacion. No obstante, tres subastas han tenido lugar, sin éxito alguno. Acaso se deba atribuir este resultado al retraimiento general de los capitales, enjendrado por la crisis financiera; tal vez la índole del negocio á pesar de sus positivas ventajas no ofrezca la de una utilidad inmediata y completamente indudable; pero ello es

lo cierto y de continuo lo demuestra la experiencia, que obras de esta naturaleza rara vez son emprendidas, sino por aquellos á quienes directamente interesan.

Es pues en mi juicio el camino más seguro, el de que el pueblo de Jerez y el Ayuntamiento, que es su representacion legítima, acometan la ejecucion de esas obras como los únicos y verdaderos interesados en ellas. Y es indudable, que nadie se halla en mejores condiciones para conseguirlo. Antes hubiera sido imposible hacerlo: ocupaban la accion municipal atenciones de índole diversa que como improductivas la mayor parte, en sentido material, solo podian ser realizadas á su costa é imponiéndose grandes sacrificios: la ya dicha participacion del Ayuntamiento en la sociedad para la traida de aguas, las comunicaciones en el inmenso término rural y el mejoramiento de los principales ramos, con especialidad el de la instruccion pública, todo esto consumia por completo los recursos del caudal comun. Hoy esas atenciones, si no cubiertas del todo, lo hecho en algunas, consentiria sin gran menoscabo un momento de pausa; y en las que más se siente lo imperioso de su necesidad, en el punto de caminos vecinales ó vias que cruzan nuestras propiedades agrícolas donde tan útiles y adelantados trabajos se deben al impulso y eficaz gestion de la distinguida Junta local del ramo, se han arbitrado medios extraordinarios que permiten destinar á tan vital mejora ingresos procedentes de los bienes de propios vendidos y por lo tanto estraños al aumento de cargas y gastos en el periodo económico, si bien más tarde reclamen los de esta índole en la gran cuantía que requiere su conveniencia y reproductiva inversion y en el grado que alcancen los mayores fondos disponibles. Acrecer estos, creando positivos bienes y satisfaciéndose imperiosas necesidades, combinando la utilidad con el provecho para no detenerse en la senda del progreso y siempre en la previsora distribucion que evidencie el alternado y equitativo desarrollo de los intereses públicos, sin postergacion ni sacri-

ficio de unos por otros, tal es la mira, la incesante regla de conducta que ha de distinguir señaladamente una buena administracion. Tal es la semilla que ha de encontrar siempre en Jerez de la Frontera, propicia tierra para los más sazonados y abundantes frutos. Satisfactoria aplicacion de estas consideraciones contemplará V. E. al fijarse en los nuevos y pingües productos que se van á obtener de la inmediata traida de aguas y de que estensamente he de ocuparme más adelante.

Las obras del mercado, teatro y circo, segun las condiciones de la licitacion aprobadas y publicadas, ofrecian al rematante, como queda más arriba demostrado, grandes y positivas ventajas: de estas, unas nacia de la misma índole del negocio; otras provenian de cesiones de fincas y desembolsos hechos á favor de aquel por el Ayuntamiento. Colocado hoy este en situacion favorable para acometer por sí mismo la construccion de los tres edificios, hállase en el caso de aprovecharse de las primeras y de utilizar tambien en beneficio propio las segundas. Pero existe hoy otra circunstancia ventajosa que no concurría en la época en que se formularon los planos y presupuestos; y es la marcada diferencia en el precio de los jornales y materiales, dominante entonces, y el más bajo que alcanzan hoy. Aunque de órden diferente, con esta consideracion se enlaza otra muy digna de tomarse en cuenta. La prolongada y profunda crisis que de tiempo atrás viene debilitando y consumiendo la vida económica de nuestro pais, hace que todos los años veamos acercarse con temor la estacion del invierno, en que á la paralizacion industrial, nacida de esa crisis, se une la de las faenas agrícolas que tantos millares de brazos ocupan en el dilatado término de esta ciudad. Así en el presupuesto municipal tiene que consignarse anualmente una crecida cantidad destinada á promover por medio de trabajos adecuados al empleo de multitud de brazos, determinadas mejoras generales, que aun dado su útil aprovechamiento, más que este, se obtiene y resalta la tendencia

de aminorar en las clases trabajadoras los funestos efectos de una verdadera calamidad. Empleados esos jornaleros en la construcción de las tres obras mencionadas, casi pudiera decirse que en absoluto se economizan las cantidades destinadas por tales consignaciones al socorro de aquellos, permitiendo satisfacer con mayor desahogo el importe de los plazos en que se estipule el pago de las construcciones. Así á la razon suprema de la necesidad en que la administracion municipal se encuentra de buscar pan y trabajo para los jornaleros desocupados, uníase otra razon por todo extremo atendible, como que concilia el logro de ese objeto, con la mayor amplitud para los fondos comunales.

Confirmado por doble esperiencia que las circunstancias actuales no son las más propicias para esperar del solo interés individual, la construcción de esas obras, es concluyente la urgencia de que el Ayuntamiento las tome á su cargo y arbitre recursos para llevarlas á término feliz. Imprescindible es pues, variar las condiciones que hasta ahora ha tenido la empresa, solicitando para ello la debida autorizacion. Celebrados ya sin éxito tres juicios, parece á primera vista indicada la procedencia de ejecutar las obras por administracion; pero la índole del pensamiento que fué objeto de esas subastas, no autoriza la aplicacion al caso presente de esta parte del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos. Verdaderamente la esclusiva construcción de las obras no ha salido todavia á licitacion: lo propuesto y por lo tanto lo subastado ha sido el usufructo de los edificios proyectados, mediante ciertas condiciones. Dadas estas, la persona ó empresa que se hiciera cargo de levantarlos adquiriria por ese título el derecho á disfrutar de sus productos por un determinado periodo de tiempo y á percibir una subvencion marcada de los fondos municipales. Limitándose ahora el objeto del contrato á la mera construcción, aplicadas en tal sentido las disposiciones legales que sobre la materia rigen, marcada la manera

con que el municipio encuentre cómodo y ventajoso así para sus intereses, como para los del licitador, el pago de las obras, procederá el anuncio de subasta y pliego de condiciones en la nueva forma dada al proyecto, y solo entonces ó mejor dicho, cuando en dos actos sucesivos no se haya presentado postor, tendrá lugar oportuno la aplicacion de aquellas prescripciones y el Ayuntamiento podrá verificar las obras por administracion.

Comprendo que la dilacion que de esto resulta responde mal á la impaciencia de todas las clases del vecindario, de ver sobre el terreno de la realidad unos proyectos hasta ahora combatidos por adversas circunstancias y cada vez con más ahinco acariciados por cuantos miran con interés el lustre y prosperidad de esta poblacion. Pero los prescripciones legales nos fuerzan á ello, quedándonos solo el recurso de activar en lo posible el término de esta dilacion. A este fin, es conveniente solicitar con marcada urgencia la autorizacion necesaria al efecto de variar el plan del negocio; activar con eficaces gestiones su tramitacion y ya fuera de la esfera de la intervencion local, tenemos un poderoso concurso en la existencia al frente del Gobierno de la provincia del Excmo. Sr. D. Francisco Belmonte á quien tanto debe la Municipalidad y tan conocida es la activa eficacia que imprime en el despacho de cuantos asuntos se relacionan con la mejora y bienestar de los pueblos de su inteligente é ilustrado mando. Además, dada la índole del que nos ocupa, cuyo más inmediato resultado es proporcionar empleo á la clase jornalera, evidente como es la solicitud del Gobierno de S. M. en atender á tales necesidades en la Península, lícito nos es abrigar la lisonjera esperanza de llegar pronto al término apetecido.

Demostrada la precision y conveniencia de que el Ayuntamiento tome á su cargo costear las obras y fijado el procedimiento preliminar necesario para hacer esta radical variacion en el plan primitivo, cumple ahora estudiar los recursos con que cuenta para

realizar de ese modo la empresa y la manera más oportuna de verificarlo.

El importe de las obras segun los presupuestos formados, deducidos el valor de los materiales procedentes del derribo es.

La del mercado.	3.432,043'16
La del teatro.	2.954,773'49
La del circo.	2.874,448'14
TOTAL.	<u>9.261,264'79</u>

Entre esta cantidad y la de 12.919,478'94 céntimos que arrojaba el proyecto anterior, hay una notable diferencia representada por el valor de las fincas de propios y de particulares enclavadas en los emplazamientos y necesarias para su demolición.

Dividiendo el pago de los mencionados 9.261,264'79 en diez plazos anuales, sistema aceptado y seguido en esta clase de empresas por los Ayuntamientos de las principales ciudades de España, de que es ejemplo, muy cercano por cierto, la obra monumental de las casas consistoriales de Sevilla que se realiza en estos momentos, división conveniente para el municipio y que no es tal ni tan dilatada que pueda alejar á los licitadores, los fondos municipales quedarían obligados á satisfacer por ese concepto 926,126 reales 48 céntimos.

Para ello, bien puede decirse que los elementos propios del Ayuntamiento con los recursos ordinarios de su presupuesto, podrían responder de una manera cumplida sin más que limitando aquellos gastos que aunque precisos, fuese compensada su transitoria suspensión por los manifiestos bienes de estas construcciones; pero hoy lejos de este sacrificio, siempre doloroso, para mayor seguridad, para dar al pago mas grandes condiciones de desahogo, los recursos municipales han de ser engrosados desde el próximo año con los rendimientos de la empresa de aguas y aliviados en otro concepto por la eliminación de las sumas consagradas á los trabajos por calamidad que en el año económico que terminó en

Junio último, no bajaron de diez y ocho mil duros, complaciéndome en manifestar aquí, por lo que conduce, á formar idea del estado de la contabilidad municipal tratándose de un presupuesto ascendente á 6.573.159 rs. que aunque percibidos del Pósito 200.000 ínterin se realizaban los ingresos consignados, se halla hoy reintegrado este establecimiento y cubiertas las demás obligaciones municipales, sin otro gravámen que el de haber hecho uso de los recargos ordinarios y extraordinarios permitidos por la ley, sobre las contribuciones del Estado.

El proyecto primitivo señalaba el plazo de cuatro años para dar por terminadas las obras: ese plazo debe estenderse mas, en la nueva condicion en que entra el negocio, con la modificacion que se propone, para dar más amplitud á la posibilidad de los licitadores, creando natural aliciente de concurrencia. De todos modos, aun fijándolo en cinco años, todavia quedan otros cinco hasta aquel en que el Ayuntamiento debe haber entregado por completo la cantidad del remate. Disfrútase, pues, en esos cinco años de un nuevo rendimiento para hacer frente á la obligacion contraida, para compensar superabundantemente las pocas atenciones que en muy remoto caso pudieran haber quedado postergadas, y ese rendimiento consiste en los productos de los mismos edificios. Si consideramos que los del mercado son indudables, en cuanto que desde luego pueden ser avalorados casi con matemática exactitud y si para apreciar aproximadamente los del teatro y circo nos fijamos en la aficion del público á los espectáculos á que esos edificios están destinados y en la esperiencia de los que han alcanzado en otros puntos de la Península construcciones semejantes, en los primeros años de su explotacion, se comprenderá fácilmente toda la gran importancia de estos nuevos ingresos y lo que prometen para facilitar el cómodo pago y hacer infinitamente menores los desembolsos á que se obliga la municipalidad.

No cabe pues, género alguno de duda sobre la posibilidad, y

el desahogo con que esta ha de satisfacer en diez plazos el importe de las obras, y para que la más leve se disipe demostraré con datos auténticos y basados en la más absoluta exactitud, el cálculo de los ingresos por aguas. Antes de esto considero preferente, tocar el punto que completa mi esplanacion.

Estremo es este que impone la necesidad de arbitrar recursos extraordinarios. Las fincas de particulares cuya demolicion es precisa y su adquisicion y pago con arreglo á la ley, debe prece-der al comienzo de las obras, representan una cantidad bastante considerable que es, segun el aprecio hecho de ellas, la siguiente:

Las del mercado.	867,001
Las del teatro.	1.044,215
Las del circo.	225,000
TOTAL.	<u>2.136,216</u>

En los momentos presentes, seria de todo punto imposible al Ayuntamiento subvenir con recursos propios á desvanecer la grave dificultad que para dar principio á las obras presenta la adquisicion y pago inmediato de esas propiedades, y esta imposibilidad venia á colocar en difícil terreno la pronta satisfaccion del deseo general. Por fortuna, la proposicion hecha al Ayuntamiento por la Junta Municipal de Beneficencia, despeja un tanto el horizonte y marca abierto un camino para llegar á la solucion de ese obstáculo. Y no porque tal proposicion sea en todas sus partes aceptables, sino porque modificada convenientemente se llegaria á un acuerdo favorable que concilia todos los intereses.

Claro es desde luego que no puede aceptarse el plan de la Junta de Beneficencia, en cuanto este reconozca por único objeto la construccion del mercado, puesto que vendria á echar por tierra el proyecto primitivo basado discretamente en el sólido fundamento que para la construccion de los otros dos edificios, ofrecen las palpables y positivas ventajas de aquel. Ni es posible tampoco acceder á las modificaciones y supresiones que se solicitan en

el plano y proyectos formulados, porque aparte de que tales modificaciones y supresiones no están en manera alguna justificadas, que antes bien, pugnan con la general conveniencia, ellas vendrían á hacer necesaria una revision facultativa de estudios, ya autorizados, envolviendo el negocio en la red de nuevos y dilatados trámites. Y tanto más inaceptable es esta parte de la proposicion, cuanto que á pesar de esas supresiones hechas con el esclusivo objeto de acomodar el costo del mercado á la menor cantidad posible, todavia resulta un déficit de más de ochenta y tres mil duros y para cubrirlo se pide el auxilio de los fondos municipales.

En el espediente incoado sobre el particular y que segun lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento emito mi dictámen, analizo con alguna detencion la propuesta de la Junta de Beneficencia. Verdad es que si ese plan fuese aprobado, si el Ayuntamiento acudiese con sus recursos á cubrir el déficit que en él resulta, esto tendria únicamente el carácter de un anticipo, dado que al quedar impuesto en una finca cuya propiedad adquiria la Beneficencia, su mayor renta libertaria á la municipalidad casi por completo, de la carga anual que las atenciones del ramo le imponen necesariamente. Mas no es ménos cierto que ni al Ayuntamiento es dable anticipar tan considerable cantidad, ni mucho ménos pudiera hacerlo cuando el resultado del anticipo, impidiendo la construccion del teatro y circo, no alcanzaria ni aun á conseguir la del mercado en los términos necesarios y en la forma y con las condiciones de completa realizacion del proyecto formado y que ha merecido la aprobacion competente y el general asentimiento.

Meditando, pues, sobre la manera con que oportunamente pudieran ser utilizados, aplicándolos á la anhelada construccion de los tres edificios, los recursos que en sentido provechoso desea emplear la Junta de Beneficencia, fundándose en la facultad consignada en el artículo 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1855, ocurre desde luego un medio, que conciliándolo todo, facilita la pronta

terminacion del asunto, asegurando los intereses de la beneficencia local sin perjuicio de los del Ayuntamiento. Queda dicho en otro lugar que el valor de las fincas pertenecientes á particulares que han de expropiarse está apreciado en 2.136.216 rs. Pues bien, ascendiendo á poco más el producto en venta de las láminas que hasta la fecha le han sido espedidas á la Junta de Beneficencia ¿no seria conveniente aplicar esta cantidad al pago de las indicadas espropiaciones allanándose así el más fuerte, el hoy para el Ayuntamiento formidable obstáculo que se presenta para dar principio desde luego á la construccion de los tres edificios?

Coadyuvaba de este modo la beneficencia al plan general formulado; la construccion del mercado, se haria tal como lo marcan los planos y estudios aprobados con anterioridad y esta construccion aislada no privaba á las del teatro y circo de las grandes ventajas que resultan de su union, sin la cual se hace, la de estos en mayor grado dificultosa. Y para asegurar el capital de la beneficencia y puesto que á la construccion del mercado, como el mas productivo establecimiento, se referian las miras de la Junta, en su propósito de escojer lo mejor para los intereses del ramo sobre que vela, no veo inconveniente en que se le adjudique este edificio segun consigno en el espuesto á que ya he aludido, limitando el percibo de sus rendimientos ó sea estableciendo el derecho de la Municipalidad á hacer suyos los que escedan del importe de los intereses de las láminas, que es el capital que impone y los de la subvencion anual que para atender á la diferencia de sus obligaciones é ingresos le viene obonando como la ley establece, el caudal municipal. Por ambos conceptos, segun las demostraciones hechas en aquel documento, deberá fijarse la cantidad de 370.401 reales 69 céntimos como producto de beneficencia del mercado central de Jerez, llamado indudablemente á mayores rendimientos que constituirán nuevos ingresos para los fondos comunes, en justa compensacion de los dispendios que por el pronto se le ocasionan.

Logrado esto, merced á la conformidad de la Junta municipal de Beneficencia, el asunto entraba desde luego en vias de fácil y pronta realizacion. No es nueva la adquisicion de cierta clase de fincas por las corporaciones de este ramo, aun despues de la ley de desamortizacion. Sin otros ejemplos que existen, bastará referir el de la autorizacion de la Junta provincial de Beneficencia de Valencia para edificar la plaza de toros de dicha ciudad, concedida por Real orden de 21 de Diciembre de 1858. Una vez corridos los trámites y llenas las formalidades legales para convertir las láminas é invertir sus productos, al disponer de ellos con el indicado fin, la Municipalidad desde luego contrae una nueva carga á que tiene que subvenir durante los cinco años de las construcciones y esta se eleva á la de 187.264 reales y 69 céntimos del importe de los intereses que se perciben del Estado.

Tócame ya tratar de la justificacion de los productos calculados por el abastecimiento de aguas en la parte que debe obtenerlos la Corporacion Municipal. El criterio que me propongo aplicar, lejos de toda exageracion, estoy seguro que raya en los límites de una reduccion inconsiderada; pero arrostro de buen grado este cargo, prefiriendo incurrir en tal estrechez á que siquiera con sombra de razon pudiera deducirse que apelaba á fundamentos imaginarios en el plan que he dejado espuesto.

Entrego, pues, con toda confianza al juicio de V. E. las siguientes bases para la demostracion intentada y para las cuales he contado con el acuerdo y conformidad del eminente Ingeniero Director de las obras el Sr. D. Angel Mayo. En la memoria facultativa que este distinguido funcionario, con tan sobrado tino é ilustracion redactó, se decia:

«Suponiendo que se necesite para completar las obras del primer proyecto, haciendo la toma en el manantial de Tempul, un capital de treinta millones de reales y que no se obtuvieren más que tres mil reales fontaneros costaria el real fontanero 10.000

reales. El agua podria cederse de dos modos: por venta á perpetuidad y á censo. En el primer caso pudiéndose vender á 20.000 reales cada real fontanero, se obtendria una utilidad de ciento por ciento. En el caso de abono, este podria hacerse á 1.000 reales anuales, tarifa adoptada en el Canal de Isabel II, lo cual produciría tres millones de reales que sobre el capital de treinta millones daría un interés anual de 10 p. ∞ , aumentándose las utilidades, siempre que como es muy probable, se pudiera aumentar la cantidad de agua.

«Como el Ayuntamiento debe ser propietario de agua y disponer por lo menos de mil reales fontaneros para las fuentes públicas y monumentales, lavaderos, riego de las calles, paseos y jardines públicos, la cantidad que queda para la venta será de dos mil reales fontaneros, que en una poblacion de 40,000 almas y de la riqueza de Jerez, podria venderse en muy poco tiempo atendido el gran consumo que tienen las bodegas para las diferentes operaciones que exige la industria vinatera.»

Sin embargo de que resalta un fondo de verdad incuestionable en tales apreciaciones, no las utilizo como base de mi propósito. No acepto ese diez por ciento ni esa venta de dos mil reales fontaneros. Consecuente con la mira propuesta, voy á girar en esfera mas reducida. Antes, conducirá á la mejor idea estas ligeras indicaciones.

Durante el tiempo que se están construyendo las obras se han seguido los aforos del manantial de Tempul, dando por resultado que su caudal varia entre dos mil y veinte y cinco mil reales fontaneros, y como el acueducto está construido para conducir cinco mil, puede contarse con este caudal durante seis á ocho meses del año, el cual vá disminuyendo casi periódicamente en los cuatro meses restantes, llegando á su mínimo en el mes de Setiembre ó de Octubre, cuyo mínimo en los años corrientes es de tres mil y en los años escasos de dos mil.

Un real fontanero equivale á tres mil doscientos cuarenta y cinco litros cada veinte y cuatro horas ó en otros términos, á cincuenta cargas de agua cada veinte y cuatro horas.

Las fuentes de Jerez producen hoy sesenta y dos reales fontaneros ochenta céntimos, (1) y cuesta el real fontanero puesto en las casas 20.550 rs. de arrendamiento; de modo que Jerez paga hoy por agua 1.290.540 rs. sin contar el costo de elevarla de los albiges, pozos y demás medios que se emplean para obtenerla.

Precisadas estas referencias al caudal de aguas existente, y al actual consumo de la poblacion, pasemos al exámen de la probabilidad de productos.

Supondremos que el agua no se vende ni se arrienda inmediatamente, sino que vaya aumentando en un periodo de cinco años, al cabo de los cuales está ya normalizada, por decirlo así, la venta y el arriendo.

Las tarifas propuestas al Gobierno son:	Rvn.
Venta á perpetuidad de un real fontanero.	24.000
Arriendo anual del mismo.	2.000

Para nuestros cálculos dejaremos reducido á 20.000 reales el valor en venta de un real fontanero.

PRIMER AÑO.

Suponemos que se venden:

50 reales fontaneros que producen á 20.000 rs. 1.000.000

Que se arriendan:

150 que á 2.000 importan. 300.000

Total. 1.300.000

Sobre el capital de treinta millones dá un interés de 4,333 p. $\frac{3}{100}$.

(1)	La del Égido.	16,20
	San Francisco.	10,20
	San Juan.	8,10
	Alcubilla.	7,90
	San José.	7,20
	Puerta de Sevilla.	5,80
	San Telmo.	5,50
	Calle Ponce.	1,90
	Total.	<u>62,80</u>

La última de la calle de Ponce se cerró por la poca venta que tenia efecto de la mala calidad del agua y por eso figura solo por 1,90.

SEGUNDO AÑO.

Supondremos se venden otros	
50 reales fontaneros que producen.	1.000.000
Que se arriendan:	
300 que con los	
150 del primer año componen	
<u>450</u> que á 2.000 importan.	900.000
	<u>1,900.000</u>

Sobre el capital dá un interés de 6 p. S , deduciendo 100.000 reales ya para gastos de conservacion que no se han incluido en el primer año y en este se limitan en tal proporcion, porque se supone que durará aun la construccion y que deben agregarse al capital, así como se ha aplicado á intereses y no á rebaja de aquel, la venta de los primeros cien reales fontaneros.

TERCER AÑO.

50 reales de venta.	1.000.000
500 reales de arriendo que con los	
450 del anterior componen	
<u>950</u> á 2.000 reales importan.	1.900.000
	<u>2.900.000</u>

Dejando ya el millon del producto de la venta para rebajar el capital y aplicando á intereses como el año anterior el de la renta con deducción de 100.000 para conservacion, se obtendrá un beneficio de 6 p. S .

CUARTO AÑO.

50 reales en venta.	1.000.000
200 reales arrendados y	
950 del año anterior suman	
<hr/>	
1150 á 2.000 reales importan.	2.300.000
	<hr/>
	3.300.000

Rebajando por gastos de administracion y con-
servacion. 200.000

Queda líquido. . . . 3.100.000

De los que deducidos otro millon aplicado á rebaja de capi-
tal, dá sobre los 29 millones que quedan, un interés de 7,242
p.∞.

QUINTO AÑO.

50 reales de venta.	1.000.000
150 arrendados y	
1150 del anterior suman	
<hr/>	
1300 á 2.000 reales importan.	2.600.000
	<hr/>
	3.600.000

Rebajando por gastos. . . . 200.000

Queda líquido. . . . 3.400.000

Aplicado otro millon á disminuir el capital, sobre el de vein-
te y ocho millones dá un interés de 8,571 p.∞.

De manera que para obtener estos productos la empresa solo
ha vendido DOSCIENTOS CINCUENTA reales fontaneros y arren-
dado MIL TRESCIENTOS. Como se vé, hemos limitado el cálculo
á los cinco años que corresponden al periodo de construccion pro-
puesto; pero esto no impide consideremos que en la progresion su-
cesiva de los rendimientos que por el consumo de aguas son de
esperar, llegue ó tal vez pase el interés del capital al del diez
por ciento fijado en la memoria del señor Ingeniero Director de
las obras de que ya he hecho mérito. Además para apreciar el gra-

do de exactitud y relativa proporcion que merezcan las cifras estampadas bastará observar que en el quinto año en que se determina un producto de 2.600.000 reales por arrendamientos, esta cantidad apenas pasa del doble de la que actualmente satisface el vecindario. Es decir, que costando los reales fontaneros que hoy se utilizan y que ni siquiera alcanzan á SESENTA Y TRES, 1.290.540 reales, equivalen los ya indicados 2.600.000 al valor de MIL TRESCIENTOS reales fontaneros.

Por las anteriores demostraciones se evidencia pertenecen á la participacion del Ayuntamiento las siguientes utilidades.

POR REINTEGBO DE CAPITAL.	POR PRODUCTOS.	RVN.
	Primer año.	780.000
	Segundo.	1.080.000
600.000	Tercero.	1.080.000
600.000	Cuarto.	1.260.000
600.000	Quinto.	1.440.000
<hr/> 1.800.000		<hr/> 5.640.000

Esas cifras descartadas de toda ponderacion, escusan por sí solas, los lisongeros comentarios á que se prestan. La fuerza de ellas es superior á toda reflexion para llevar al ánimo mas dudoso, la completa seguridad de los medios sobrados con que el Ayuntamiento de Jerez podrá atender con holgura á los compromisos que adquiere por las construcciones del mercado, del teatro y del circo.

Tales son las ideas que un estudio detenido me han sugerido, complaciéndome en someterlas á la deliberacion de un Cuerpo Capitular ávido siempre de ocasiones en que demostrar la manera con que procura corresponder á la confianza que ha merecido de sus convecinos. Obras son las proyectadas dignas por su importancia, por su conveniencia y magnitud, del noble y esforzado aliento que caracteriza al Municipio Jerezano; ellas serán brillante continuacion de otras no menos grandes, estímulo y enseñanza para

seguir con fé inquebrantable la senda que guia al engrandecimiento y la prosperidad. Si los resultados de empresas acometidas en lo pasado, nos deben impulsar con decidido empeño á realizar estas, me congratula la esperanza de que ellas darán nuevas fuerzas, para terminar otras igualmente provechosas en lo porvenir.

Nobilisimo arranque del Municipio fué el de consagrar primero doce y despues seis millones de sus bienes para la traida de aguas. Pronto esa colosal obra quedará realizada, si en mucha parte merced al celo de la sociedad constituida, en no pequeña por cierto, al impulso vigoroso que le ha venido prestando la proteccion del Ayuntamiento. La constancia con que se ha seguido la empresa, la buena administracion que ha permitido llevarla á cabo, no solo sin ampliar su presupuesto de treinta millones, sino hasta invirtiendo menos de lo presupuestado, nos hace tocar ya el plausible éxito que en esta ocasion logra el Ayuntamiento. Hay que reconocerlo con satisfaccion. Ese éxito con venturosa influencia refleja hoy en las obras del mercado, teatro y circo y es una nueva prueba de como se enlazan y apoyan las mejoras locales, cuando los elementos que las han de impulsar se utilizan oportuna y convenientemente.

Concluyo aquí. Cualquiera que sea la acogida del Cuerpo Capitular al proyecto que hoy tengo la honra de presentar á su consideracion, quédame siempre la tranquilidad de que responde á mis deberes y nace del mejor de los deseos, por mas que no me atreva á lisonjearme de que mi inteligencia alcance á donde llega mi voluntad sin otro norte que el del progreso, el esplendor y el bienestar de la poblacion de Jerez de la Frontera.

Agosto 24 de 1868.

Manuel Vivanco.



